



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 107-2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 26 de febrero de 2016

## VISTO:

El Informe N° 281-2016-MIDIS/PNAEQW-UP, emitida por la Unidad de Prestaciones y el Informe N° 233-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS se modificó el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y se dispuso que el Programa, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundario de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, publicado el 22 de setiembre de 2015, se modifica el artículo 1°, del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de 06 (seis) años;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, disponiéndose que dichos comités u organizaciones deberán suscribir, según corresponda, convenios de cooperación con el Programa, en los que se detallen los compromisos, responsabilidades, obligaciones y los principales aspectos operativos que aseguren la adecuada cogestión para la ejecución de prestaciones;

Que, con Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, conforme al Manual de Compras del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobada a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7344-2014-MIDIS/PNAEQW, y modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva



N° 889-2015-MIDIS/PNAEQW, por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2015-2015-MIDIS/PNAEQW, y por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 8869-2015-MIDIS/PNAEQW, de fecha 30 de noviembre de 2015, en su Capítulo I "Disposiciones Generales", en el cronograma del proceso de compra el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, absolverá de manera consolidada todas las consultas formuladas en el proceso de compra, de acuerdo al cronograma establecido en las Bases;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 9019-2015-MIDIS/PNAEQW, se aprobaron las Bases de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compra para la Provisión del Servicio Alimentario 2016, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución N° 9534-2015-MIDIS/PNAEQW, aprueba las Bases Integradas de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compra para la Provisión del Servicio Alimentario 2016, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución N° 9826-2015-MIDIS/PNAEQW, precisa el contenido del Formato N° 07 de las Bases Integradas de la Modalidad Productos y Raciones, aprobada Resolución N° 9534-2015-MIDIS/PNAEQW;

Que, mediante Resolución N° 087-2016-MIDIS/PNAEQW, se aprueba la Integración de las Bases de Raciones y Productos de los Formatos de las Fichas Técnicas del Anexo 3A de la Modalidad Raciones y Modalidad Productos para la prestación del servicio alimentario 2016, conforme la Etapa del Proceso de Compra Formulación y Absolución de Consultas de la Cuarta convocatoria;

Que, mediante Resolución N° 093-2016-MIDIS/PNAEQW, se precisó el contenido de las fichas técnicas Anexo 3A – Fichas Técnicas de Alimentos Modalidad Productos para el Proceso de Compra 2016 y otros;

Que, ese orden de ideas, de acuerdo con el Manual de Compras 2016, en su Capítulo I "Disposiciones Generales", numeral 6, literal b) establece el Cronograma del Proceso de Compra Sumario de nueve días del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en el que se señala que, dentro de la Etapa de Formulación y Absolución de Consultas, se encuentra la Sub Etapa de Absolución de Consultas;

Que, mediante Informe N° 281-2016-MIDIS/PNAEQW-UP, la Unidad de Prestaciones considera se realicen las precisiones al Anexo 3A - Fichas Técnicas de Alimentos Modalidad Productos, las cuales forman parte de los Anexos de las Bases Integradas para el Proceso de Compra 2016, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 9534-2015-MIDIS/PNAEQW y modificatoria, acogiendo a las consultas realizadas en la etapa de absolución de consultas del proceso de compras Lima 9 – Quinta Convocatoria;

Que, como parte de la Integración de Bases de Proceso de Compra 2016, modalidad Productos, el Anexo 3A, se precisará:

- En el numeral 3.4 "Rotulado" de la Ficha Técnica de Alimentos, Modalidad Productos en el Arroz Pilado (Página 13-15), se precisa que la información mínima que debe contener el rotulado del producto es:
  - Nombre del producto.
  - Peso neto en kilogramos del producto envasado.
  - **Nombre y dirección del productor y/ o envasador y/ o distribuidor.**
  - Código o clave de lote
  - Fecha de vencimiento.



- Número del Registro Sanitario.
  - Condiciones de conservación.
- En el numeral 3.4 "Rotulado", de la Ficha Técnica de Alimentos, Modalidad Productos en la Conserva de Bofe de Res (Página 213-216), último párrafo, se precisa lo siguiente: "El rótulo deberá estar consignado en el envase de presentación unitaria, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara. Deberá utilizarse tinta indeleble de uso alimentario, la que no debe desprenderse ni borrarse con el rozamiento ni manipuleo. Se permite el uso de stickers autoadhesivos para la información del rotulado; sin embargo no se permitirá rotulados con plumón indeleble u otras tintas que se desprendan fácilmente."

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, tiene como finalidad brindar un servicio de calidad cumpliendo los siguientes objetivos: Garantizar el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a los usuarios del Programa de acuerdo a sus características y las zonas donde viven; Contribuir a mejorar la atención de los usuarios del Programa en clases, favoreciendo su asistencia y permanencia; Promover mejores hábitos de alimentación en los usuarios del Programa, a fin de contribuir a mejorar la atención en clases, la asistencia escolar y los hábitos alimenticios, promoviendo la participación y la corresponsabilidad de la comunidad local;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que la Dirección Ejecutiva, constituye la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, pudiendo emitir la Resolución respectiva en el marco de sus atribuciones;

Con la visación de la Unidad de Prestaciones, y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS y Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 136-2015-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Integración de las Bases de los Formatos de las Fichas Técnicas del Anexo 3A de la Modalidad Productos para la prestación del servicio alimentario 2016, conforme las consultas realizadas por el Comité de Compra Lima 9 (Quinta Convocatoria), en cumplimiento con el Cronograma del Proceso de Compra.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Unidad de Prestaciones adecue los Formatos de las Fichas Técnicas de la Modalidad Raciones y Productos, del Anexo 3A.

**Artículo 3°.-** Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qw.gob.pe](http://www.qw.gob.pe)), para conocimiento de los interesados y público en general.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
 .....  
 Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA  
 Directora Ejecutiva  
 Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



